



RESOLUCIÓN N° 0063-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Enero de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0534-2015-R-UNALM. de fecha 23 de Diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30373 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016”;

Que, al 31 de diciembre del 2015 se observa saldos de balance del ejercicio, existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Cuarenta y Tres Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles (S/.43,713.00). Asimismo, se proyecta ingresos por ventas de bienes y servicios y derechos administrativos, del cual se incorporara el monto de Ciento Cuarenta Mil y 00/100 Soles (S/.140,000.00). Siendo la suma de ambos ingresos un total de Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles (S/.183,713.00), que serán destinados al financiamiento de materiales de construcción y de insumos agrícolas de la unidad: 01.102.02.00 Instituto Regional de Desarrollo – SIERRA;

Que, los mayores ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal, y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2016, hasta por la suma de Ciento Ochenta y Tres Mil Setecientos Trece y 00/100 Soles (S/.183,713.00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento

: 2 Recursos Directamente Recaudados

Rubro

: 09 Recursos Directamente Recaudados



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
RECTORADO



RESOLUCIÓN N° 0063-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Enero de 2016

-2-

1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS

1.3	Venta De Bienes Y Servicios Y Derechos Administrativos	140,000
1.3.1	Venta De Bienes	140,000
1.3.11	Venta De Bienes Agrícolas Y Forestales	70,000
1.3.11.1	Venta De Bienes Agrícolas Y Forestales	70,000
1.3.11.199	Otros Productos Agrícolas Y Forestales	70,000
1.3.12	Venta De Bienes Pecuarios	50,000
1.3.12.1	Venta De Bienes Pecuarios	50,000
1.3.12.11	Venta De Animales	50,000
1.3.14	Venta De Productos Industriales	20,000
1.3.14.1	Venta De Productos Industriales	20,000
1.3.14.12	Productos Agroindustriales	20,000
1.9	Saldos de Balance	43,713
1.9.1	Saldos de Balance	43,713
1.9.1.1	Saldos de Balance	43,713
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	43,713
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	43,713

Total Ingresos : 183,713

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina

CATEGORIA PRESUPUESTARIA: 9002 Acciones Presupuestales Que No Resultan En Producto

PRODUCTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5001276 Unidades De Enseñanza Y Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados

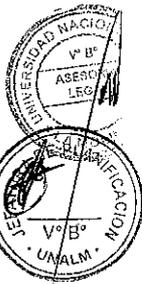
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto corrientes
2.3. Bienes y Servicios 183,713
Total Gasto de Corrientes 183,713
Total Actividad 183,713
Total programa presupuestal 183,713

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gasto Corrientes
2.3 Bienes y servicios 183,713
Total Pliego: 183,713





RESOLUCIÓN N° 0063-2016-R-UNALM

La Molina, 29 de Enero de 2016

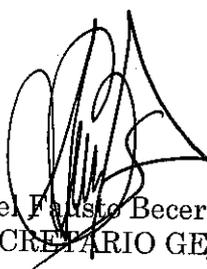
-3-

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- La Unidad de Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

mph.


Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR

